

*El infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veinte; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número veinte, de fecha uno de mayo del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice:¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬*

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, en relación al aislamiento preventivo de los empleados de esta

Municipalidad, en el marco del Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19; **CONSIDERANDO: I.-** Que en acuerdo municipal N° 1, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 12, de fecha 16/03/20, se establecieron los lineamientos para limitar la prestación de los servicios públicos municipales en áreas vitales para esta Administración, siendo estas: Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos, Administración de mercados Municipales, Servicios Generales, CAMZ, área Financiera, entre otros, así como el aislamiento preventivo de los empleados mayores de 60 años, estado de embarazo y por enfermedad grave; **II.-** Que en el acuerdo N° 8 del acta mencionada en el romano II, se ordenó -para evitar un posible contagio entre los empleados- la suspensión de labores, aislamiento preventivo y reducción de personal en las áreas administrativas y operativas de esta Municipalidad, por el plazo de 30 días, el cual venció el día 18 de abril del presente año; **III.-** Que en acuerdo municipal N° 1 asentado en el acta N° 17, de fecha 17 de abril de 2020, se prorrogó el aislamiento preventivo de los empleados de esta Municipalidad, por el lapso comprendido entre el 17 de abril y el 1 de mayo de 2020; **IV.-** Que ante la emisión del decreto del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud N° 22 de fecha seis de mayo, que contiene las «*Habilitaciones Previstas en el Art. 8 de la Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19*», se hace necesario en cumplimiento del mismo, establecer una nueva prórroga del plazo del aislamiento preventivo ordenado a los empleados de esta Municipalidad; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Prorrogar desde el 2 de mayo al 20 de mayo del año 2020, el plazo del **AISLAMIENTO PREVENTIVO** **Y REDUCCIÓN DE LABORES DEL PERSONAL** **DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**, con base al Decreto del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud N° 22, y tal como se ordenó en los acuerdos municipales 1 y 8 asentados en el acta de la sesión ordinaria N° 12, de fecha 16 de marzo del año 2020. COMUNÍQUESE. ¬¬¬¬ ¬¬¬¬ ¬¬¬¬ ¬¬¬¬ ¬¬¬¬

**Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.** Hirezi/// V. J. Henríquez /// C. /// Z. M. E. //// S. P. /// E. S. H. C. /// M. H. ///A Araujo ///E. A. Rubio /// H. A. Cruz /// M. C. G. /// M. E. V. H. Z.

/// M. M. G. A. /// I. D. J. E. H. /// F. Alvarado/// F. G. A. F. /// J. C.M.R. Srio. **RUBRICADAS.** ¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬¬

*Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veinte.*

*Lic. Juan Carlos Martínez Rodas Secretario Municipal*